



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO), DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERETARO S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)”, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA “CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V (PARTICIPANTE B)”, REPRESENTADA POR LA C. OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra, Coordinadora de Gestión Médica**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 40, 42, 43,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO R.F.C. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Página 1 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **26 de julio de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42062106**, con número de folio **0000292029-2024** de fecha **27/06/2024**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERETARO S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 8,094 de fecha 14 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Altamirano Alcocer, de la Notaría Pública número 23 de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la propiedad con el folio mercantil núm. 30379 de fecha 16 de diciembre de 2004., denominada **INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERETARO S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **A) La compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de materiales de curación, mobiliario, maquinaria, equipo médico e instrumental, incluyendo sus partes y refacciones. B) Brindar la consulta, atención tratamiento médico en general e intervención quirúrgica y en particular la especialidad de Cardiología. C) La publicación, promoción, difusión y edición de toda clase de documentos de contenido médico. D) La promoción, enseñanza e investigación para el tratamiento médico, intervencionista y quirúrgico. E) La realización de todo tipo de investigaciones médicas y en especial en el ramo de la Cardiología. F) La organización de cursos, conferencias, convenciones, seminarios, coloquios, clínicas, talleres, investigaciones, encuestas, módulos, paneles, mesas redondas y cualquier otro tipo de evento para exponer, analizar, investigar, enseñar, capacitar, difundir temas relacionados con las disciplinas medicas; así como la redacción, impresión, composición, edición y distribución de libros, revistas, folletos de toda clase de ideas, formulas, opiniones, estudios, ensayos relacionados con la medicina en general y en particular con la especialidad de Cardiología. G) La contratación de personal, directivo, técnico, administrativo, profesional, de oficina y mantenimiento y todo a que se requiera para la prestación de los servicios que constituyen el objeto social de la sociedad. H) La instalación, construcción, establecimiento y operación de centros médicos, clínicas, hospitales, consultorios y la realización de todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social. I) La compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los fines sociales. J) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. K) Obtener y otorgar por cualquier título patentes y certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, derechos de propiedad industrial, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de todo tipo de actividades. L) Abrir cuentas de cheques, contratos de depósito, cuenta corriente, fianzas, seguros y cualquier otro de naturaleza análoga o similar con bancos, casas comerciales o cualquier institución crediticia o no, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la consecución de su objeto. M) En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la Ley**

Página 2 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

II.2 EL C. MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 45,348, de fecha 30 de Junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Titular de la Notaría Pública número 24 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICQ-041214-UY8**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Privada Ignacio Zaragoza Poniente 16 II Interior A, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfonos 4422162745**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: egiron@idecorazon.com.mx; administracion@idecorazon.com.mx

III. “**EL PROVEEDOR**” “**CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V (PARTICIPANTE B)**”, por conducto de su representante declara que:

III.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 59,695 de fecha 11 de marzo del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Antonio Aguilar Mondragón, Notario Público número 1 de la Ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Baja California Sur; inscrita en el Registro Público de Comercio FM 11454-4 de fecha 24 de marzo de 2010 en San José del Cabo, Baja California Sur, denominada **CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **A)** La prestación de servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios en general. **B)** Contratar personal en cualquier área del conocimiento, tecnología, investigación, asesoramiento o profesión, especialmente en el área médica, en los niveles técnico y profesional, especializado o general, que la sociedad requiera para que presten sus servicios, en forma enunciativa mas no limitativa, en cualquier lugar de trabajo, especialmente en centros médicos generales o especializados, clínicas y hospitales o dispensarios o consultorios, tanto del sector público como privado, con los que se celebre contrato para dichos fines, así como prestar por cuenta propia todo tipo de servicios, actividades, trabajo o labores en el área médica. **C)** Realizar todo tipo de actividades paramédicas, de urgencia o cualquier otra que previamente se necesite para la transportación de personas heridas, lesionadas o con cualquier padecimiento o enfermedad en forma aérea, terrestre o marítima; así como efectuar por si o mediante terceros dicha transportación y todos los servicios y actividades médicos que las mismas requieran dentro o fuera de algún centro médico, hospital, consultorio, clínica o dispensario. **D)** Practicar estudios de gabinete o de laboratorio, con personal propio o mediante algún tercero, para diagnosticar todo tipo de padecimientos, enfermedades y lesiones. **E)** Comprar, vender, construir, remodelar, demoler, administrar, operar, ser intermediario o promotor de todo tipo de inmuebles; especialmente consultorio, clínicas, dispensarios, centros médicos, hospitalares y todo tipo de bienes inmuebles relacionados con el servicio médico o de salud; pudiendo elaborar toda clase de proyectos y planos arquitectónicos,

Página 3 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

en cualquier fase de obra o remodelación, tales como obra negra, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre muchos otros; así como supervisión de todo tipo de obras, construcciones y remodelaciones de dichos inmuebles. **F)** Diseñar, planear, construir, operar, manejar, administrar, y promover centros médicos, hospitales, consultorios y clínicas. **G)** Desarrollar actividades relacionadas con la investigación básica de desarrollo para el descubrimiento de nuevos fármacos en general, así como realizar toda clase de investigación, estudio y divulgación en todas las áreas, ramas o especialidades médicas, incluidos los estudios en biología y química, bien sea sobre individuos sanos o enfermos, y con todo el alcance que permitan la ley, la ciencia y la ética. **I)** Ser órgano de consulta y prestador de servicios de farmacología a diversas personas ya sean físicas o morales así como a todo tipo de instituciones públicas o privadas sean nacionales o extranjeras o multinacionales sirviendo como centro de referencia nacional e internacional. **J)** Dar mantenimiento, reparar, exportar e importar equipos, instrumentos y tecnología especializada que se encuentre relacionada con la medicina en cualquiera de sus ramas, áreas o especialidades, así como desarrollar redes y sistemas de cómputo o electrónicos e implementar métodos de informática médica. **K)** La participación como accionista o inversionista en toda clase de entidades, incluyendo sociedades, empresas y negocios, mexicanos o extranjeros y la compra, Venta, suscripción, propiedad, gravamen, disposición, permita, remate y transmisión, bajo cualquier título, de cualquier tipo de acciones, partes sociales, títulos de deuda o que representen cualquier tipo de obligación (pública o privada) o participaciones en dichas entidades. **L)** La participación en las asambleas generales de accionistas, de tenedores, comités técnicos, consejos de administración o de cualquier otro tipo de cuerpo de administración o de gobierno corporativo de las entidades o negocios de cualquier especie en que participe como accionista o inversionista. **M)** La compra, Venta, intercambio, renta y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles. **N)** La celebración de toda clase de contratos, incluyendo, sin limitar, contratos de compraventa de acciones, de cesión, de arrendamiento, de crédito, de asesoría y/o de prestación de servicios. **Ñ)** Obtener toda clase de garantías o avales de obligaciones o títulos de crédito a su cargo o de terceros y recibir dichas garantías. **O)** La obtención, aprovechamiento y explotación, por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, tecnología y asistencia técnica, así como la obtención y explotación de patentes de invención, registro de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos y nombres comerciales y de licencias para la explotación de patentes y marcas. **P)** La emisión, aceptación y negociación de toda clase de títulos de crédito. **Q)** Realizar cualquier otra actividad que se encuentre directamente relacionada con la medicina, la prestación de servicios médicos y la investigación científica que no está mencionada en los puntos anteriores. **R)** En general, la celebración de toda clase de actos, según sea necesario o conveniente para el desarrollo de los objetos de la Sociedad

III.2 La **C. OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 73,288 de fecha 06 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Eduardo del Valle y Palazuelos, Notario Pública número 61 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSA-100311-P40**

III.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

III.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Avenida Zaragoza 16 B, colonia Centro, Código Postal 76030, Querétaro, Querétaro, teléfonos 4424772222, ext 5130, 4422162745**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: egiron@idecorazon.com.mx; administracion@idecorazon.com.mx

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 2,120,275.86 (Dos millones ciento veinte mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% que asciende a **\$339,244.14 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 5,300,689.66 (Cinco millones trescientos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% que asciende a **\$848,110.34 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 34/100 M.N.)**, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: **"Fallo/Adjudicación"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>050GYR075N010124-001-00</p> <p>NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111</p>
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para trámite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato o convenio formalizado.
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miselánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato, en su caso; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)**

Página 7 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>050GYR075N010124-001-00</p> <p>NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111</p>
---	--	---

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

 IMSS <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA, COORDINADORA DE GESTIÓN MÉDICA**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al 1%, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 12 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 IMSS <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 13 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Página 14 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 IMSS <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>050GYR075N010124-001-00</p> <p>NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111</p>
---	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Página 16 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>050GYR075N010124-001-00</p>
		<p>NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111</p>

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **09 de Agosto del año 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
 R.F.C.: [REDACTED]

DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA
 Coordinadora de Gestión Médica
 R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERETARO S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)”
 R.F.C.: ICQ-041214-UY8

NOMBRE

C. MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA
 Representante Legal

POR:
“EL PROVEEDOR”
“CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V (PARTICIPANTE B)”
 R.F.C.: CSA- 100311- P40

NOMBRE

C. OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N010124-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 0000292029-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro

239001 Oficina del OODA QUERETARO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

Num Referencia 239001200100/0573/2024 PREVIO PARA EL SERVICIO DE ANGIOPLASTIA 2024

Fecha Elaboración: 27/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,148,800.00

Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 230501

Centro de Costos: 200217

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISO ANUAL EN UNIDAD DE PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,057.0	1,670.4	421.4	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,448.6	0.0	614.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

Clave: R170-009-001

Página 19 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

FALLO

Se Adjudica al licitante "INSTITUTO DE CORAZON DE QUERETARO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V." el contrato abierto para la contratación del "SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024" por el periodo del 26 (veintiseis) de Julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024, por un importe máximo de \$ 5,300,689.66 (Cinco millones trescientos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) Aplica Tasa del 16%, y un importe mínimo de \$ 2,120,275.86 (Dos millones ciento veinte mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) Aplica Tasa del 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado por la convocante.

TECNICA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍMINA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Intervencionismo Coronario Percutáneo Terapéutico	\$110,000.00	1	1	\$110,000.00	\$110,000.00
Tratamiento endovascular mediante fibrinólisis	\$70,000.00	1	1	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00

NOTA: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades de los recorridos son de carácter enunciativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado, para la contratación de la "ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024" por lo que las unidades médicas podrán solicitar las cantidades que requieran de las partidas, teniendo como limitante, el no rebasar el importe máximo adjudicado, sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, la suma total de las partidas solicitadas no deberán rebasar el presupuesto máximo autorizado.

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	2
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Licitante	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N010124-001-00	INSTITUTO DE CORAZON DE QUERETARO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V	\$5,300,689.66	\$2,120,275.86	10%	DIVISIBLE	\$530,068.97

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

SEPTIMO- Les informa a los licitantes que el día 26 (veintiséis) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), se llevará a cabo la devolución de las muestras de los implantes de las diferentes partidas de la ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024", en un horario 09:00 a.m. a 16:00 p.m., En la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ubicada en Bernardo Quintana No. 4100, 5to. Piso, Plaza Bulevares, C.P. 4100, de esta Ciudad; toda vez que el área requirente es la responsable del resguardo de las muestras, es la administradora de Contrato.

Debiendo de asistir con su acuse de recepción de muestras e identificación de la persona que venga a recoger las muestras, preferentemente de la empresa licitante.

En caso de omisión por parte de los licitantes, en acudir a devolución de sus muestras. Se les notifica que dichas muestras pasaran a ser destruidas y/o propiedad del IMSS, toda vez que no se cuenta con espacio suficiente así como personal para el resguardo de los implantes.

Con fundamento legal en el artículo 104 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el numeral 5.4.8 del políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social.

OCTAVO- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.-----

Se informa al Licitante Adjudicado: 1.- Que la firma del contrato será el día 09 (nueve) de Agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3.- El periodo de vigencia del contrato es del 26 (veintiséis) de Julio al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).-----

h) Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

i) Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren **vigentes, sin adeudos, positiva y legible** al momento de la firma correspondiente.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar **vigentes, sin adeudos, positiva y legible**.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar **vigente, positiva y legible**.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar **vigente, sin adeudos, positiva y legible**.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, **para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano descentrado y autoridades fiscales federales**, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023**.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023**.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023**.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Adjudicación Directa Nacional** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA.

 IMSS <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N010124-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS</p>
		<p style="text-align: center;">S4M0111</p>

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
--	---

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA
 (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
 PERIODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

ANEXO NÚMERO 10
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

0001

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de julio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 PRESENTE

MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, Y OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA PIROPUESTA ECONÓMICA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024 "DE ACUERDO A LO SIGUIENTE"

ANEXO 1					
SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024					
TÉCNICA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Intervencionismo Coronario Percutáneo Terapéutico	\$110,000.00	1	1	\$110,000.00	\$110,000.00
Tratamiento endovascular mediante fibrinólisis	\$70,000.00	1	1	\$70,000.00	\$ 70,000.00
			SUBTOTAL	\$180,000.00	\$180,000.00
			IVA	\$28,800.00	\$28,800.00
			TOTAL	\$208,800.00	\$208,800.00

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebasa el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

IMPORTE MINIMO SIN IVA: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 [dos] decimales.

"EL PARTICIPANTE A"

MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA
 REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
 INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
 CHSISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 24 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00
NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111		

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

RELACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024

ANEXO TÉCNICO

DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

EL ANEXO 1 CONTIENE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

Los puntos 2 y 3 del anexo técnico contienen los listados con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por unidad, indicando en todos los casos las correspondientes claves del cuadro básico institucional de insumos del catálogo general de artículos. Además de que se requiere la asistencia técnica por parte del proveedor en cada una de las unidades hospitalarias durante los procedimientos a realizar.

PROGRAMA DE ENTREGAS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ la prestación del servicio será de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias del instituto.
- ✓ la prestación del servicio será mediante solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03, consentimiento informado y vigencia de derechos, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.
- ✓ los mínimos y máximos que se mencionan en el anexo 1, sólo se requieren para verificar el importe total, por lo que se solicita la adjudicación del contrato por unidad y por monto máximo del dictamen presupuestal.
- ✓ “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a prestar el servicio que forma parte integral del requerimiento, así como el equipo e insumos requeridos, que cubrirán las necesidades del “instituto” durante la vigencia del contrato, apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones y presentaciones que se indican en el requerimiento, así como a cumplir con las normas de calidad correspondientes, a los pacientes de las unidades que a continuación se mencionan:

Unidad	Dirección	Horario
Hospital General Regional No. 1	Av. 5 de febrero 102, Col Centro, Querétaro	✓ 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos
Hospital General Regional No. 2	Círculo Universidades II KM 1+000 Ejido La Purísima El Marqués Qro.	✓ 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos.
Hospital General de Zona No. 3	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río	✓ 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

Para la prestación del servicio el proveedor deberá tener disponibilidad en sus instalaciones las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, por lo que deberá proporcionar la dirección exacta. El proveedor atenderá pacientes con el diagnóstico de infarto agudo del miocardio con elevación del ST confirmado por electrocardiograma en un tiempo no mayor a 60 minutos de los servicios de urgencias del H. G. R. N° 1 Y/O H. G. Z. N° 3 Y/O H. G. R. N° 2.

El proveedor acudirá en ambulancia por el paciente a las unidades médicas del instituto, para trasladarlo a la unidad hospitalaria subrogada que cuente con la sala de Hemodinámica para la realización del intervencionismo coronario percutáneo terapéutico, y el tiempo de respuesta será hasta de 60 minutos; una vez realizado el procedimiento, el paciente permanecerá de 1 hasta 24 horas en la unidad de cuidados intensivos del hospital donde se encuentre la sala de Hemodinámica para su vigilancia.

El instituto entregará al proveedor al momento de la prestación del servicio la solicitud de subrogación formato 4-30-2/03, con firma del médico solicitante y del coordinador médico de turno, o subdirector médico y director, consentimiento informado con los datos y firmas correspondientes al paciente y/o de la persona legalmente responsable y la vigencia de derechos.

Cumplimiento de la Norma de Seguridad para las Unidades Médicas Subrogadas

- ✓ Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud
- ✓ Licencia del Responsable de Operaciones y Funcionamiento
- ✓ Documento que avale las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Protección Civil Local.
- ✓ Líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

LA SALA DE HEMODINAMIA DEBERÁ CONTAR CON:

- ✓ Carro rojo con desfibrilador
- ✓ Toma de aire y de oxígeno
- ✓ Camilla para paso de pacientes
- ✓ Monitor de Signos Vitales para ser usado en el interior de la sala
- ✓ Máquina de Anestesia
- ✓ Angiógrafo con Panel Digital
- ✓ Equipo de diagnóstico invasivo: Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica y/o Guía de Presión Intracoronaria.

Todos los equipos deberán contar con un contrato y programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, vigentes durante el periodo a contratar y bitácoras

EL PERSONAL CON QUE DEBE CONTAR:

- ✓ Medico Cardiólogo Intervencionista, con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación como Intervencionista avalado por el Consejo Mexicano de Cardiología.
- ✓ Medico Cardiólogo con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Cardiología.
- ✓ Medico Anestesiólogo con título, cedula de especialidad de Anestesiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.
- ✓ Enfermera General con título.
- ✓ Técnico Radiólogo con título.

DE LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES:

Página 26 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---	--

El proveedor deberá presentar documento por escrito firmado por el representante legal de la empresa, en el que describa bajo protesta de decir verdad sobre los requisitos y disposiciones generales de la ambulancia, establecido en la NOM 034-SSA-2014, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA en lo referente al tipo de ambulancia en su numeral 4.1.5 Ambulancia de Cuidados Intensivos.

Se les informa a los licitantes que se va revisar por parte del área técnica y el Administrador del Contrato

INSTALACIONES DEL HOSPITAL CON LA SALA DE HEMODINAMIA	Cumple	No Cumple
• Unidad Hospitalaria Certificada vigente		
• Laboratorio clínico equipado		
• Unidad de Cuidados Intensivos equipada		
• Cumplimiento de la Norma de Seguridad para las Unidades Médicas Subrogadas		
• Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud		
• Licencia del Responsable de Operaciones y Funcionamiento		
• Documento que avale las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Protección Civil Local.		
• Líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.		

LA SALA DE HEMODINAMIA DEBERÁ CONTAR CON:	Cumple	No Cumple
• Carro rojo con desfibrilador		
• Toma de aire y de oxígeno		
• Camilla para paso de pacientes		
• Monitor de Signos Vitales para ser usado en el interior de la sala		
• Máquina de Anestesia		
• Angiógrafo con Panel Digital		
• Equipo de diagnóstico invasivo: Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica y/o Guía de Presión Intracoronaria.		
• Todos los equipos deberán contar con un contrato y programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, vigentes durante el periodo a contratar y bitácoras		

Página 27 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111

EL PERSONAL CON QUE DEBE CONTAR:	Cumple	No Cumple
• Medico Cardiólogo Intervencionista, con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación como Intervencionista avalado por el Consejo Mexicano de Cardiología.		
• Medico Cardiólogo con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Cardiología.		
• Medico Anestesiólogo con título, cedula de especialidad de Anestesiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.		
• Enfermera General con título.		
• Técnico Radiólogo con título.		

DE LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES:	Cumple	No Cumple
• El proveedor deberá presentar documento por escrito firmado por el representante legal de la empresa, en el que describa bajo protesta de decir verdad sobre los requisitos y disposiciones generales de la ambulancia, establecido en la NOM 034-SSA-2014, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA en lo referente al tipo de ambulancia en su numeral 4.1.5 Ambulancia de Cuidados Intensivos		

Estos puntos se verificarán por medio del representante del área técnica, el representante de Protección Civil del Instituto, el Ing. Biomédico Delegacional y el Administrador del Contrato

3.- DE LOS BIENES DE CONSUMO:

INSUMOS	CANTIDAD
STEN MEDICADO	DE 1 A 5

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMII) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Anexo 1 y Anexo Técnico contienen los listados con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por unidad, indicando en todos los casos

Página 28 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

las correspondientes claves del cuadro básico institucional de insumos del catálogo general de artículos. Además de que se requiere la asistencia técnica por parte del proveedor en cada una de las unidades hospitalarias durante los procedimientos a realizar.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Si se requieren muestras.

Todos los licitantes (incluyendo los que participan por medios remotos de comunicación electrónica) deberán entregar el día _____ (_____) de _____ del 2024 (dos mil veinticuatro) en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del O. O. A. D Estatal Querétaro sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., una (1) muestra de los bienes de consumo conforme a la presentación indicada en el Anexo Técnico de la convocatoria y del instrumental que se requiere para la colocación, (pieza, caja, envase, bolsa, etc), por cada partida y clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo. Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto así como para verificar que el ganador entregue los bienes con las mismas características propuestas.

INSUMOS	CANTIDAD
STEN MEDICADO	DE 1 A 5

Registro de licitantes: a partir de las 09:00 am y hasta las 10:00 am, después de la hora establecida no se podrá registrar ningún licitante.

Inicio de presentación de muestras: A partir de las 10:00 am. Se realizará de acuerdo al orden en que se fueron registrando. Todas las muestras deben estar debidamente etiquetadas para la presentación de muestras de claves e instrumental

Para efecto de comprobar que el licitante cuenta con las existencias de los insumos.

La muestra debe venir debidamente identificada mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: Razón Social del Licitante, número de Licitación, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia, conforme a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno) de la convocatoria. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al rechazo de la oferta presentada para la clave correspondiente.

Los licitantes, en la presentación de sus proposiciones deberán entregar: una muestra física referenciada de acuerdo al cuadro básico Institucional, de cada una de las partidas propuestas, así como del set o instrumental requerido para cada uno de los partidas, y los registros sanitarios correspondientes, el cual deberá estar referenciado de acuerdo al catálogo

Página 29 de 53



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

de la empresa fabricante, mismo que deberá ser compatible al implante ofertado. Se desecharán las propuestas que pretendan sustituir o simular un producto del Cuadro Básico o engañar a la Convocante.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras NO podrán ser devueltas Ni reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo las muestras serán concentradas en el Almacén Delegacional, siendo de la estricta responsabilidad del licitante su recuperación.

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

No se aceptaran muestras representativas amparando dos o más partidas y claves propuestas, en estos casos se desecharán las propuestas de las claves que amparan dicha muestra.

El licitante deberá presentar en hoja membretada del licitante, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, numero de licitación, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, la cual deberá de integrarse en el sobre de la propuesta técnica, que servirá como comprobante de entrega de muestras. La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestra es motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos. NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida y clave propuesta, se considerará para el licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas, aún cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será DESCALIFICADO.

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser evaluada por los servidores públicos del Instituto.

LAS MUESTRAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE SON LAS SIGUIENTES:

El licitante deberá presentar una muestra por cada partida y clave en el cual está participando y del instrumental que se requiere para la colocación del implante ofertado, así como la documentación solicitada, contenido en su totalidad los elementos considerados en su oferta, cumpliendo con el 100% de sus características y contenido, establecidos en las especificaciones del Anexo Número 1 (uno) de la convocatoria, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto.

- c) En aquellos casos en que el Área Requiere modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se requiere.

- d) En aquellos casos en que el Área Requiere, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante

Página 30 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>050GYR075N010124-001-00</p> <p>NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111</p>
---	---	---

advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiere un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se requiere.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

El Licitante deberá de presentar documento que compruebe que los bienes ofertados cumplen con la NORMA EN ISO 9001-2008, por lo que deberán presentar el documento que avale la certificación que garantiza que los dispositivos médicos cumplen con las leyes adecuadas de ISO 13485-2003, para los dispositivos médico óptimos en la industria médica, además del certificado de la institución de salud del país de origen, tal como FDA, CE o JIS.

En el caso de bienes fabricados en el extranjero, asegurar el cumplimiento a lo ordenado por la NOM-137-SA1-2008, en cuanto al etiquetado de dispositivos médicos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requierente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso

a) Vigencia de la contratación.

De la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda

Se especifica en el Anexo Técnico del Requerimiento de SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024 .

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP
Criterio de evaluación por costo beneficio.

Se utilizará el criterio binario en virtud de que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado al cumplir con lo establecido, requerido y solicitado en todas las condiciones ofrecidas en éste SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024, mismo que será verificado con la Propuesta Técnica.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentos que el licitante deberá presentar:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Tarjeta de identificación Patronal ante el IMSS.
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal, o Federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Conforme lo estipula el artículo 48 fracciones X del Reglamento.
- Comprobante de Domicilio, El cual deberá coincidir con la dirección proporcionada en el Anexo de acreditación, alta de hacienda y al nombre del licitante (persona moral o física) con vigencia no mayor a tres meses al día de la presentación y apertura de propuestas. En caso de que no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar escrito bajo protestad de decir verdad, el motivo del porque no se encuentra a su nombre, debiendo de acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión. (contrato de arrendamiento)

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

Persona Moral, deberá presentar:

- Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con los bienes a adquirir por el instituto.
- Además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.

Personas físicas, deberán presentar:

- Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- aviso de responsable sanitario del licitante.
- En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).
- El proveedor deberá entregar por lo menos seis fotografías del lugar en el que se ubican sus instalaciones, así como las referencias de su ubicación.

e) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave ofertada, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - a) Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
- anexos relativos del registro sanitario del Instrumental, referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.

Página 33 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

- Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor, que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley de adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- Certificados de Calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, para los que sean de importación, deberán ser acompañados de traducción simple al español, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO, TUV.
- Para asegurar la calidad técnica de los insumos que se van a licitar, es necesario que en la convocatoria de licitación se consideren los siguientes puntos:

Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

EN EL CASO DE BIENES NACIONALES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:

- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Carta de fabricante señalando que los productos son fabricados en México.
- EN EL CASO DE BIENES FABRICADOS EN EL EXTRANJERO.
la factura y del pedimento de importación (EN CASO DE SER ADJUDICADOS);
- Carta bajo protesta de decir verdad, en relación a que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Catálogo y/o manual de operación completo, en archivo electrónico, en formato PDF e impresos, de los bienes de consumo propuestos, legibles, que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial, es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados. Así mismo deberá presentar muestras físicas del instrumental, previo a la adquisición de los bienes, para su verificación física

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

g) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso.

No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.

h) si requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma,

La convocante efectuara la visita a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Querétaro, siendo de carácter obligatorio y su incumplimiento será causal de descalificación. Por lo que se reunirán en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., el día () de _____ de 2024 (dos mil veinticuatro), a las 10: 00 (diez) a.m. siendo punto de partida.

El registro de visita de 09:00 a.m. a 10:00 a.m. Se retira la lista de asistencia a las 10:00 a.m. No Se podrá incorporar después del horario establecido.

Deberá presentar el licitante Escrito bajo protestad de decir verdad en donde se proporcionara el servicio. (Domicilio de las instalaciones, calle, nomenclatura, colonia, C.P. , teléfono, entidad federativa y correo electrónico)

Se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, para verificar fehacientemente que es el domicilio y que cuenta con las instalaciones, equipo e insumos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado en la presente.

Una vez concluido el recorrido, se levantara el acta de los licitantes que acudieron a la visita de Instalaciones, por lo que se anexara al expediente dicha acta.

Se levantará el acta correspondiente de la totalidad de los equipos con que oferta el servicio, a fin de comprobar que dichos equipos cumplen con las características técnicas, solicitadas y de lo cual se levantará el acta correspondiente que así lo avale.

EL INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTANEO TERAPÉUTICO O LA TROMBOLISIS FARMACOMEÓNICA (EKOS) DEBERÁN REALIZARSE BAJO LOS SIGUIENTES CONDICIONES:

INSTALACIONES DEL HOSPITAL CON LA SALA DE HEMODINAMIA

- Unidad Hospitalaria Certificada vigente
- Laboratorio clínico equipado
- Unidad de Cuidados Intensivos equipada
- Cumplimiento de la Norma de Seguridad para las Unidades Médicas Subrogadas
- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud
- Licencia del Responsable de Operaciones y Funcionamiento
- Documento que avale las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Protección Civil Local.
- Líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

Cumplimiento de la Norma de Seguridad para las Unidades Médicas Subrogadas

- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud
- Licencia del Responsable de Operaciones y Funcionamiento
- Documento que avale las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Protección Civil Local.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

- Líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

LA SALA DE HEMODINAMIA DEBERÁ CONTAR CON:

- Carro rojo con desfibrilador
- Toma de aire y de oxígeno
- Camilla para paso de pacientes
- Monitor de Signos Vitales para ser usado en el interior de la sala
- Máquina de Anestesia
- Angiógrafo con Panel Digital
- Equipo de diagnóstico invasivo: Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica y/o Guía de Presión Intracoronaria.

Todos los equipos deberán contar con un contrato y programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, vigentes durante el periodo a contratar y bitácoras

Estos puntos se verificarán por medio del representante del área técnica, el representante de Protección Civil del Instituto, el Ing. Biomédico Delegacional y el Administrador del Contrato

EL PERSONAL CON QUE DEBE CONTAR:

- Medico Cardiólogo Intervencionista, con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación como Intervencionista avalado por el Consejo Mexicano de Cardiología.
- Medico Cardiólogo con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Cardiología.
- Medico Anestesiólogo con título, cedula de especialidad de Anestesiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.
- Enfermera General con título.
- Técnico Radiólogo con título.

DE LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES:

El proveedor deberá presentar documento por escrito firmado por el representante legal de la empresa, en el que describa bajo protesta de decir verdad sobre los requisitos y disposiciones generales de la ambulancia, establecido en la NOM 034-SSA-2014, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA en lo referente al tipo de ambulancia en su numeral 4.1.5 Ambulancia de Cuidados Intensivos.

Se les informa a los licitantes que se va revisar por parte del área técnica y el Administrador del Contrato

INSTALACIONES DEL HOSPITAL CON LA SALA DE HEMODINAMIA	Cumple	No Cumple
• Unidad Hospitalaria Certificada vigente		
• Laboratorio clínico equipado		
• Unidad de Cuidados Intensivos equipada		
• Cumplimiento de la Norma de Seguridad para las Unidades Médicas Subrogadas		
• Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud		

Página 36 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---	--

<ul style="list-style-type: none"> Licencia del Responsable de Operaciones y Funcionamiento Documento que avale las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Protección Civil Local. Líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. 		
--	--	--

LA SALA DE HEMODINAMIA DEBERÁ CONTAR CON:	Cumple	No Cumple
• Carro rojo con desfibrilador		
• Toma de aire y de oxígeno		
• Camilla para paso de pacientes		
• Monitor de Signos Vitales para ser usado en el interior de la sala		
• Máquina de Anestesia		
• Angiógrafo con Panel Digital		
• Equipo de diagnóstico invasivo: Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica y/o Guía de Presión Intracoronaria.		
• Todos los equipos deberán contar con un contrato y programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, vigentes durante el periodo a contratar y bitácoras		

EL PERSONAL CON QUE DEBE CONTAR:	Cumple	No Cumple
• Medico Cardiólogo Intervencionista, con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación como Intervencionista avalado por el Consejo Mexicano de Cardiología.		
• Medico Cardiólogo con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Cardiología.		
• Medico Anestesiólogo con título, cedula de especialidad de Anestesiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.		
• Enfermera General con título.		
• Técnico Radiólogo con título.		

DE LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES:	Cumple	No Cumple
---	--------	-----------

Página 37 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá presentar documento por escrito firmado por el representante legal de la empresa, en el que describa bajo protesta de decir verdad sobre los requisitos y disposiciones generales de la ambulancia, establecido en la NOM 034-SSA-2014, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA en lo referente al tipo de ambulancia en su numeral 4.1.5 Ambulancia de Cuidados Intensivos 	

- Visto bueno de la autoridad de protección civil expedida por autoridad municipal.**

Una vez concluido el recorrido, se levantara el acta de los licitantes: y firma lista de asistencia de los servidores que acudieron a la visita de instalaciones, por lo que se anexara al expediente dicha acta.

Se realiza la visita a las instalaciones de los licitantes, para efecto de que cuente con el servicio a contratar.

Se verificará fehacientemente que es el domicilio y que cuenta con las instalaciones, equipo e insumos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado en la presente

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Concepto u obligación.	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento.
Cuando el proveedor no acuda por el paciente a la Unidad Médica solicitante dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como servicio con atraso	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio	sobre el valor total de los servicios realizados en el mes	por el equivalente al 1%,	No deberá exceder el monto máximo de la garantía de incumplimiento. De acuerdo con el artículo 97 del RLAASSP, si las penas deductivas exceden un monto de \$20,000 pesos 00/100 MN, se podrán cancelar las partidas objeto de incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (un punto por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, notificarán a la administradora del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria

Página 38 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	050GYR075N010124-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111

para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. No se requiere.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

•□Plazo para notificar al proveedor.

Cuando se detecten en forma posterior defectos o vicios ocultos de los bienes contratados, de calidad de servicio y de operación y funcionamiento se le notificará al proveedor dentro del periodo máximo de 2 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por el Proveedor, debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

□ La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No se requiere.

•□Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad de las instalaciones, equipamiento, e insumos proporcionados; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización de los mismos, por lo que el proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores a que le sea notificado.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

•□Caducidad de los bienes.

Para los consumibles el proveedor deberá garantizar que los mismos tengan fecha de caducidad de por lo menos 6 meses posterior a la fecha de entrega.

•□Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá informar por escrito, el(los) número(s) telefónico(s) no celulares, y correo(s) electrónico(s), a los cuales se podrán realizar reportes relativos a la calidad de los servicios que proporciona reparación de fallas o incumplimientos, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año, incluyendo días festivos, lo anterior sin costo para el Instituto.

□ Período de garantía.

No se requiere.

•□Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

En caso de detectar irregularidades en la prestación del servicio, el proveedor deberá corregir la situación en un plazo que no excede de 24 horas posteriores a que haya sido notificado de la irregularidad, por vía telefónica o correo electrónico. Lo anterior sin costo extra para el Instituto

Garantía de mano de obra y/o partes.

No se requiere.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El proveedor proporcionará mediante constancia al instituto la evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Se especifica en Anexo técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores **a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:**

Los formatos 4-30-2/03 serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato. Así como la factura y el archivo XLM de la misma.

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, las unidades en las que se realizó la entrega, contrato o pedido, copia de fianza.

En la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

Requerimientos:

- Existencia de un contrato o convenio formalizado.
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) **solo para control interno no para pago**
- Copia de la fianza.
- Reportes y/o documentos establecidos en el Anexo 2 norma de pago
- Firmas de autorización:

Página 40 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---

- La Administradora o el Administrador del contrato.
- Jefe de servicio de la unidad
- Director y/o Subdirector medico
- Administrador de la unidad

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. Se realizará a través de los Jefes de Servicio (Asesor Técnico) los cuales reportarán a la Administradora del Contrato. Al momento de la recepción de insumos en el servicio, se efectuará la revisión física y se verificará que los insumos sean entregados por el licitante ganador y que reúnan las condiciones señaladas en el presente documento, emitiendo el alta correspondiente.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se requiere.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No se requiere

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requierente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No se requiere

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No se requiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N010124-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI

42062106 – Subrogación de servicios de diagnóstico
de laboratorio

Cuenta CONAC

51339024
COG 33901

Concepto:

Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes:

- Estudio de fisiología cardiopulmonar
- Medicina nuclear
- Hemodinámica
- Audiometría
- Anatomía patológica
- Electrodiagnóstico
- Radiodiagnóstico
- Otros
- Tomografía axial
- Ultrasonido
- Fisioterapia
- Radioterapia
- Inhaloterapia
- Anestesia
- Mastografía

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o,
Diversos, cuando se trate de personas morales.

Requerimiento:

- Existencia de un contrato o convenio formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato, en su caso; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Concepto:

Pago del servicio subrogado por la lectura de dosímetros.

Elaboró

10-noviembre-2022

Lic. David León Domínguez
Jefe del Área
de Normatividad

Revisó

10-noviembre-2022

Lic. Mauricio José González Almeida
Encargado de la División de
Trámite de Erogaciones

Autorizó

10-noviembre-2022

L.C. Daniel Díaz Hippolito
Encargado de la Coordinación de
Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Vigencia a partir de

11 NOV 2022

Página 1 de 3

Anexo 2

clave 6130-008-001

Página 42 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N010124-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI

42062106 – Subrogación de servicios de diagnóstico
de laboratorio

Cuenta CONAC

51339024
COG 33901

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de servicio; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio:

Nivel central:

- Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o,
- Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

UMAE:

- Titular de la Dirección Médica; o, de la Jefatura de Servicios.

Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Jefatura de Servicios.

Concepto:

Elaboró

10-noviembre-2022

Lic. David León Domínguez
Jefe del Área
de Normatividad

Revisó

10-noviembre-2022

Lic. Mauricio José González Almeida
Encargado de la División de
Trámite de Erogaciones

Autorizó

10-noviembre-2022

L.C. Daniel Díaz Jiménez
Encargado de la Coordinación de
Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Vigencia a partir de

11 NOV 2022

Página 2 de 3

Anexo 2
clave 6130-006-001

Página 43 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N010124-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42062106 – Subrogación de servicios de diagnóstico
de laboratorio

Cuenta CONAC
51339024
COG 33901

Pago de reintegros a la CFE por estudios de laboratorio y gabinete, no realizados a los derechohabientes en las unidades médicas del IMSS.

Nota: en las quejas procedentes de reintegro de gastos médicos de la CFE no se aplicarán costos unitarios y se reintegrará la cantidad solicitada y que esté plenamente justificada, de acuerdo al oficio 204 de fecha 02 de marzo de 2004, emitido por la DJ.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, solicitando el remborso de gastos, anexando:
 - Oficio solicitud de reintegro de la CFE.
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT a nombre de la CFE por los estudios realizados.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 106, último párrafo.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006.
- Procedimiento para la recepción, trámite y resolución de quejas administrativas, políticas 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18 y 5.19. 4C20-003-002.
- Bases de coordinación CFE-IMSS-SUTERM.

Elaboró 10-noviembre-2022 Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 10-noviembre-2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-noviembre-2022 L.C. Daniel Díaz Hinloja Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de TI NOV 2022 Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6130-008-001
---	---	---	---

Página 44 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
 (Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20____

Jefe del Departamento de Tesorería
 Delegación Querétaro
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
 Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---

ANEXO 6 (SEIS)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA
 (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
 PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

ANEXO NÚMERO 17
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

00089

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE CHISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

• **"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 8,094 Fecha 14 de diciembre de 2004 duración 99 años
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Carlos Altamirano Alcocer, NOTARIA No. 23, QUERETARO, QUERETARO.
 Folio Mercantil: 30379 Fecha de inscripción: 16 de diciembre de 2004

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _SI_ [SI/NO] HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Poder Notarial número: 26,859 Fecha: 16 DE JULIO DE 2008 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ENRIQUE BURGOS HERNANDEZ, NOTARIA No. 3, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.
 Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Folio Mercantil: 30379 Fecha de inscripción: 14 de octubre de 2008.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 45,348 Fecha: 30 DE JUNIO DE 2015 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma Lic. Carlos Altamirano Alcocer, NOTARIA No. 23, QUERETARO, QUERETARO.
 Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Folio Mercantil: 30379 Fecha de inscripción: 04 de septiembre de 2015

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS DE INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. SON:

Relación de socios o asociados. —

MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBÀ	AOGM-648739-HD
SALVADOR LEÓN GONZALEZ	LEGIS-590013-SL
BALDEMAR LEONORIO CASTRO MONTES	CAMI-5900219-LNA
JUAN DIEGO RODRIGUEZ GUERRA	ROGI-470528-AP0
ENRIQUE DE JESÚS TIRADO GARCIA	TIGE-410102-1%
ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ	GAIE-680001-4%
ROBERTO LUIS MAXWELL MARTINEZ	MAAM-560004-S12
JORGE EDUARDO ALVAREZ DE LA CADENA SILLAS	AASI-640025-50%
FILANCISCO JAVIER ESPARZA RODRIGUEZ	EARI-710622-PX3
ALFONSO SOTO GUERRERO	SOGA-598010-FX7
JOAQUÍN AGUIRRE CORDOVA	AUCJ-660925-83%
MARIA LUDIVINA ROHLES OSORIO	RDOJ-711004-15%
ROBERTO HECTOR CABRILLO RICHARD	CAMI-640702-48A
NANCY PACIFICO BELTRAN	PABN-710721-HU1
MARIA DE LOS ANGELES NAVIA HERNANDEZ	NAHA-361030-525
PABLO JAIME ARIAS FAJARDO	AHPF-630696-TN1
ENRIQUE ASENSIO LA FUENTE	ATEL-670819-0L8
MIGUEL ANGEL ALEXANDRO RANGEL ALVARADO	RAAM-930117-7W4
JUAN MARIA NUÑEZ VERA	NIUV-470135-1W0
REGINA VESCA LOBATON	VILK-740036-48A
JUAN VILLAGRASA MUSA	AVVJ-710721-1%
HILARIO VILLALBA ALARCÓN DE LA PEÑA	AAPH-791207-4C3
JOSE LUIS BARAJAS VAZQUEZ	BAVL-791218-1K,A
MANUEL MENDEZA AGUILAR	MEAM-801006-3W%
ERNESTO FRANCISCO SAHATH SILVA	SART-200411-EY2
ABEL LINARES RODRIGUEZ	LIRA-690001-4L6
ROBERTO CARLOS MACIAS CERVANTES	MACR-750690-TB1
FRANCISCO GONZALEZ JUAREZ	CGJF-710106-R28

1.1.2 TIENEN LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: ICQ-041214-UY8 Y CSA100311P40 Y REGISTRO PATRONAL E2374083103 Y M6233012104 ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 46 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 AA-SB-GYR-050GYR075-N-101-2024
 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA
 [INTERVENCIÓNISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO] 2024
 PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

0090

1.1.3 SU REPRESENTANTES LEGALES CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 45,348 Fecha 30 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.: MARIO REYES RETANA POPOVICH, NOTARIO No. 24, QUERETARO, QUERETARO Y 68,589, DE FECHA 22 de julio de 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.: Javier Eduardo Del Valle Y Palazuelos, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 61, DE LA CIUDAD DE MEXICO MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ES EL UBICADO EN: PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA PONIENTE NUMERO EXTERIOR 16 II INTERIOR A Colonia: Centro Delegación o Municipio: QUERETARO Código Postal: 76000 Entidad federativa: QUERETARO y AV. ZARAGOZA 16 B, Colonia: CENTRO, Delegación o Municipio: QUERETARO, Código Postal: 76030, Entidad federativa: QUERETARO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL: "A":

- a) La adquisición y comercialización del equipo médico en general.
- b) La distribución, importación y exportación del equipo médico e instrumental necesario relacionado con su objeto social.
- c) Brindar la consulta de atención médica en general y en particular en la especialidad de Cardiología.
- d) La publicación, promoción, difusión y edición de documentos de contenido médico.
- e) La promoción de enseñanza e investigación médica para el diagnóstico, tratamiento médico, intervencionista y quirúrgico.
- f) Realización de investigaciones médicas y en especial en el ramo de la Cardiología.
- g) La organización de cursos, conferencias, convenciones, seminarios, coloquios, clínicas, talleres, investigaciones, encuestas, módulos, paneles, mesas redondas y cualquier otro tipo de evento para exponer, analizar, investigar, enseñar, capacitar y difundir temas relacionados con las disciplinas médicas; así como la redacción, impresión, composición, edición y distribución de libros, revistas, folletos de toda clase de ideas, fórmulas, opiniones, estudios, ensayos relacionados con la medicina en general y en particular con la especialidad de Cardiología.
- h) La contratación de personal, directivo, técnico, administrativo, profesional, de oficina y mantenimiento y todo aquello que se requiera para la prestación de los servicios que constituyen el objeto social principal de esta sociedad.
- i) En general, la celebración de actos, contratos, convenio cualquiera que sea la naturaleza de estos siempre que sean lícitos y que estén relacionados con la consecución del objeto social.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: EL DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ES EL UBICADO EN PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA PONIENTE NUMERO EXTERIOR 16 II INTERIOR A Colonia: Centro Delegación o Municipio: QUERETARO Código Postal: 76000 Entidad federativa: QUERETARO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 59,695, DE FECHA 11 de MARZO de 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.: ARMANDO ANTONIO AGUILAR MONDRAGON, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 1, DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _SI_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 73,288 DE FECHA 06 de SEPTIEMBRE de 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Javier Eduardo Del Valle Y Palazuelos, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 61, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS DE CHSISI, S.A.P. DE I. DE C.V., SON: Capital Social
 BANCO INVEX SA 49,990
 CENTRO HOSPITALARIO MAC, SA DE CV 10

2.1.2 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) La prestación de servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios en general. -
- b) Contratar personal en cualquier área del conocimiento, tecnología, investigación, asesoramiento o profesión, especialmente en el área médica, en los niveles técnico y profesional, especializado o general, que la sociedad requiera para que presten sus servicios, en forma enunciativa mas no limitativa, en cualquier lugar de trabajo, especialmente en centros médicos generales o especializados, clínicas y hospitales o dispensarios o consultorios, tanto del sector público como privado, con los que se celebre contrato para dichos fines, así como prestar por cuenta propia todo tipo de servicios, actividades, trabajo o labores en el área médica. -
- c) Realizar todo tipo de actividades paramédicas, de urgencia o cualquier otra que previamente se necesite para la transportación

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 47 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---



Querétaro

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA
 (INTERVENCIÓN CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
 PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

- de personas heridas, lesionadas o con cualquier padecimiento o enfermedad en forma aérea, terrestre o marítima; así como efectuar por si o mediante terceros dicha transportación y todos los servicios y actividades médicos que las mismas requieran dentro o fuera de algún centro médico, hospital, consultorio, clínica o dispensario.-
- d) Practicar estudios de gabinete o de laboratorio, con personal propio o mediante algún tercero, para diagnosticar todo tipo de padecimientos, enfermedades y lesiones.-
 - e) Comprar, vender, construir, remodelar, demoler, administrar, operar, ser intermediario o promotor de todo tipo de inmuebles; especialmente consultorios, clínicas, dispensarios, centros médicos, hospitales y todo tipo de bienes inmuebles relacionados con el servicio médico o de salud; pudiendo elaborar toda clase de proyectos y planos arquitectónicos, en cualquier fase de obra o remodelación, tales como obra negra, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre muchos otros; así como supervisión de todo tipo de obras, construcciones y remodelaciones de dichos inmuebles.
 - f) Diseñar, planear, construir, operar, manejar, administrar, y promover centros médicos, hospitales, consultorios y clínicas.-
 - g) Desarrollar actividades relacionadas con la investigación básica de desarrollo para el descubrimiento de nuevos fármacos en general, así como realizar toda clase de investigación, estudio y divulgación en todas las áreas, ramas o especialidades médicas, incluidos los estudios en biología y química, bien sea sobre individuos sanos o enfermos, y con todo el alcance que permitan la ley, la ciencia y la ética.-
 - i) Ser órgano de consulta y prestador de servicios de farmacología a diversas personas ya sean físicas o morales así como a todo tipo de instituciones públicas o privadas sean nacionales o extranjeras o multinacionales sirviendo como centro de referencia nacional e internacional.-
 - j) Dar mantenimiento, reparar, exportar e importar equipos, instrumentos y tecnología especializada que se encuentre relacionada con la medicina en cualquiera de sus ramas, áreas o especialidades, así como desarrollar redes y sistemas de cómputo o electrónicos e implementar métodos de informática médica.-
 - k) La participación como accionista o inversionista en toda clase de entidades, incluyendo sociedades, empresas y negocios, mexicanos o extranjeros y la compra, Venta, suscripción, propiedad, gravamen, disposición, permiso, remate y transmisión, bajo cualquier título, de cualquier tipo de acciones, partes sociales, títulos de deuda o que representen cualquier tipo de obligación (pública o privada) o participaciones en dichas entidades.-
 - l) La participación en las asambleas generales de accionistas, de tenedores, comités técnicos, consejos de administración o de cualquier otro tipo de cuerpo de administración o de gobierno corporativo de las entidades o negocios de cualquier especie en que participe como accionista o inversionista.-
 - m) La compra, Venta, intercambio, renta y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles.-
 - n) La celebración de toda clase de contratos, incluyendo, sin limitar, contratos de compraventa de acciones, de cesión, de arrendamiento, de crédito, de asesoría y/o de prestación de servicios.-
 - o) Obtener toda clase de préstamos o créditos sin garantía específica y otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o titulos de crédito a su cargo o de terceros y recibir dichas garantías.-
 - o) La obtención, aprovechamiento y explotación, por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, tecnología y asistencia técnica, así como la obtención y explotación de patentes de invención, registro de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos y nombres comerciales y de licencias para la explotación de patentes y marcas.
 - p) La emisión, aceptación y negociación de toda clase de títulos de crédito.-
 - q) Realizar cualquier otra actividad que se encuentre directamente relacionada con la medicina, la prestación de servicios médicos y la investigación científica que no está mencionada en los puntos anteriores.-
 - r) En general, la celebración de toda clase de actos, según sea necesario o conveniente para el desarrollo de los objetos de la Sociedad.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES AV ZARAGOZA 16 B, Colonia: CENTRO, Delegación o Municipio: QUERETARO, Código Postal: 76030, Entidad federativa: QUERETARO Teléfonos: 4424772222 ext 5130, 442 216 2745

2.1.4. INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CHISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR OLIMPIA NEVAREZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 48 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N010124-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA
(INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
PERIODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

0091
0092

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO).

3.1.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS APARATOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE "A":

ANEXO TECNICO

ANEXO 1					
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA 2024					
TECNICA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Intervencionismo Coronario Percutáneo Terapéutico	\$110,000.00	1	1	\$110,000.00	\$110,000.00
Tratamiento endovascular mediante fibrinólisis	\$70,000.00	1	1	\$70,000.00	\$ 70,000.00
				SUBTOTAL	\$180,000.00
				IVA	\$28,800.00
				TOTAL	\$208,800.00

NOTA: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, toda vez, que el contrato derivado de este proceso será abierto y se adjudicará por el importe máximo que el Instituto tiene asignado para la contratación de este servicio.
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXO TECNICO

RELACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA 2024

EL ANEXO 1 CONTIENE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ANEXO TECNICO CONTIENEN LOS LISTADOS CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR UNIDAD, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS DEL CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS. ADEMÁS DE QUE SE REQUIERE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.

PROGRAMA DE ENTREGAS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS DEL INSTITUTO.

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 49 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N010124-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA
(INTERVENCIÓN CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FÁLLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO FORMATO 4-30-2/03, (ANEXO 15), CONSENTIMIENTO INFORMADO Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

0093

- LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE SE REFERENCIAN EN EL ANEXO 1, SÓLO SE REQUIEREN PARA VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL, POR LO QUE SE SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR UNIDAD Y POR MONTO MÁXIMO DEL DICTAMEN PRESUPUESTAL
- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO EL EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS, QUE CUBRIRÁN LAS NECESIDADES DEL "INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, APEGÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO A CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES, A LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Unidad	Dirección	Horario
Hospital General Regional No. 1	Av. 5 de febrero 102, Col Centro, Querétaro	24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos
Hospital General Regional No. 2	Circuito Universidades II KM 1+000 Ejido La Purísima El Marqués Qro.	24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos
Hospital General de Zona No. 3	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río	24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD EN SUS INSTALACIONES LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN EXACTA.

- EL PROVEEDOR ATENDERÁ PACIENTES CON EL DIAGNÓSTICO DE INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO CON ELEVACIÓN DEL ST CONFIRMADO POR ELECTROCARDIOGRAMA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DEL H. G. R. N° 1 Y/O H. G. Z. N° 3 Y/O H. G. R. N° 2.
- EL PROVEEDOR ACUDIRÁ EN AMBULANCIA POR EL PACIENTE A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, PARA TRASLADARLO A LA UNIDAD HOSPITALARIA SUBROGADA QUE CUENTE CON LA SALA DE HEMODINAMIA PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERVENCIÓN CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO, Y EL TIEMPO DE RESPUESTA SERÁ HASTA DE 60 MINUTOS; UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO, EL PACIENTE PERMANECERÁ DE 1 HASTA 24 HORAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DONDE SE ENCUENTRE LA SALA DE HEMODINAMIA PARA SU VIGILANCIA.
- EL INSTITUTO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN FORMATO 4-30-2/03 (ANEXO 15), CON FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE Y DEL COORDINADOR MÉDICO DE TURNO, OSUBDIRECTOR MÉDICO Y DIRECTOR, CONSENTIMIENTO INFORMADO CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES AL PACIENTE Y/O DE LA PERSONA LEGALMENTE RESPONSABLE Y LA VIGENCIA DE DERECHOS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO, EL(LOS) NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) NO CELULARES, Y CORREO(S) ELECTRÓNICO(S), A LOS CUALES SE PODRÁN REALIZAR REPORTES RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA O INCUMPLIMIENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LO ANTERIOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO
- EN CASO DE DETECTAR IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CORRECIR LA SITUACIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS POSTERIORES A QUE HAYA SIDO NOTIFICADO DE LA IRREGULARIDAD, POR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO. LO ANTERIOR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

todos los equipos del proveedor que se ocupen en la sala de hemodinamia, en la unidad de cuidados intensivos y electrocardiogramas que proporcione para las unidades médicas del instituto, deberán de contar con calendario de mantenimiento preventivo y/o correctivo. estos deberán estar vigentes durante el período a contratar

CAPACITACIÓN

el proveedor proporcionará en el lugar que indique una capacitación mensual al personal médico y de enfermería de los servicios de atención médica continua y servicios de urgencias del instituto en el

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N010124-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0111**



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA
(INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

MANEJO DEL PACIENTE CON INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SOMETIDO A UN INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO, PARA LO CUAL SE COORDINARÁ CON EL JEFE DE SERVICIO Y/D DIRECTOR DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

0094

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS JEFES DE SERVICIO (ASESOR TÉCNICO) LOS CUALES REPORTARÁN A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN SUS INSTALACIONES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA ELECTRÓNICA E IMPRESA.

EL PERSONAL CON QUÉ DEBE CONTAR:

- Médico Cardiólogo Intervencionista, con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación como Intervencionista avalado por el Consejo Mexicano de Cardiología.
- Médico Cardiólogo con título, cedula de la especialidad de Cardiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Cardiología.
- Médico Anestesiólogo con título, cedula de especialidad de Anestesiología y Certificación avalada por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.
- Enfermera General con título.
- Técnico Radiólogo con título.

DE LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES:

El proveedor deberá presentar documento por escrito firmado por el representante legal de la empresa, en el que describa, bajo protesta de decir verdad sobre los requisitos y disposiciones generales de la ambulancia, establecido en la NOM 034-SSA-2014, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA en lo referente al tipo de ambulancia en su numeral 4.1.5 Ambulancia de Cuidados Intensivos.

3.- DE LOS BIENES DE CONSUMO:

INSUMOS	CANTIDAD
STENT MEDICADO	DE 1 A 5

**Anexo 1-A
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

PROGRAMA DE ENTREGAS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS DEL INSTITUTO.
- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO FORMATO **4-30-2/03 (ANEXO 15)**, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y VIGENCIA DE DERECHOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.
- LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE SE REFERENCIAN EN EL ANEXO I SÓLO SE REQUIEREN PARA VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL, POR LO QUE SE SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR UNIDAD Y POR MONTO MÁXIMO DEL DICTAMEN PRESUPUESTAL
- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO EL EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS, QUE CUBRIRÁN LAS NECESIDADES DEL "INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, APEGÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO A CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES, A LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Unidad	Dirección	Horario
Hospital General Regional No. 1	Av. 5 de febrero 102, Col Centro, Querétaro	24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos
Hospital General Regional No. 2	Círculo Universidades II KM 1+000 Ejido La Purísima El Marqués Qro.	24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos
Hospital General de Zona No. 3	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río	24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 51 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	--	---



Querétaro

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIOPLASTIA
 (INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTANEO TERAPÉUTICO) 2024
 PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD EN SUS INSTALACIONES LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN EXACTA.

Las entregas se realizarán mediante el formato de Solicitud de Servicio Subrogado de acuerdo a las necesidades de cada Unidad

0095

PARTICIPANTE "B":

2.-ESPECIFICACIONES

EL INTERVENCIONISMO CORONARIO PERCUTANEO TERAPÉUTICO O LA TROMBOLISIS FARMACOMECÁNICA (EKOS) DEBERÁN REALIZARSE BAJO LOS SIGUIENTES CONDICIONES:

INSTALACIONES DEL HOSPITAL CON LA SALA DE HEMODINAMIA

- Unidad Hospitalaria Certificada vigente
- Laboratorio clínico equipado
- Unidad de Cuidados Intensivos equipada
- Cumplimiento de la Norma de Seguridad para las Unidades Médicas Subrogadas
- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud
- Licencia del Responsable de Operaciones y Funcionamiento
- Documento que avale las medidas de seguridad establecidas por la Unidad de Protección Civil Local.
- Líneas telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

LA SALA DE HEMODINAMIA DEBERÁ CONTAR CON:

- Carro rojo con desfibrilador
- Tomo de aire y de oxígeno
- Camilla para paso de pacientes
- Monitor de Signos Vitales para ser usado en el interior de la sala
- Máquina de Anestesia
- Angiógrafo con Panel Digital
- Equipo de diagnóstico invasivo: Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica y/o Guía de Presión Intracoronaria.
- Todos los equipos deberán contar con un contrato y programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, vigentes durante el periodo a contratar y bitácoras

Estos puntos se verificarán por medio del representante del área técnica, el representante de Protección Civil del Instituto, el Ing. Biomédico Delegacional y el Administrador del Contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

TODOS LOS EQUIPOS DEL PROVEEDOR QUE SE OCUPEN EN LA SALA DE HEMODINAMIA, EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y ELECTROCARDIOGRAMAS QUE PROPORCIONE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, DEBERÁN DE CONTAR CON CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL PERÍODO A CONTRATAR.

- Equipos de hemodinámica y cardiología intervencionista con tecnología de panel digital, polígrafo, ultrasonido intravascular, así como los equipos necesarios de monitoreo, desfibrilador, colocación de marcapasos temporales, equipo de anestesia, bombas de infusión y medicamentos requeridos en la atención del infarto agudo del miocardio y de sus complicaciones.
- Terapia Intensiva en el hospital donde se realiza la intervención coronaria, por un tiempo de 1 a 24 horas para su manejo, estabilización y vigilancia.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Página 52 de 53



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N010124-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0111
---	---



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024
SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA
(INTERVENCIÓNISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) 2024
PERÍODO: DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIÓNISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO), ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

0096

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS APARATOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIÓNISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO).

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIÓNISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO), INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024 SERVICIO SUBROGADO DE ANGIPLASTIA (INTERVENCIÓNISMO CORONARIO PERCUTÁNEO TERAPÉUTICO) EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LAS PERSONAS INTEGRANTES EXPRESAN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN LA QUE CADA PARTE PARTICIPA DENTRO DEL CONVENIO:

INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., "PARTICIPANTE A" 90%
CHISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V., "EL PARTICIPANTE B" 10%

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

MARCO ANTONIO ALCOCER GAMBA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
INSTITUTO DE CORAZÓN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

OLÍMPIA NEVAREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
CHISI SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

AA-50-GYR-050GYR075-N-101-2024

Cadena original:

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Número de Serie: 0000100000511528080

Fecha de Firma: 06/08/2024 11:47

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 0000100000513171519

Fecha de Firma: 07/08/2024 09:56

Firma:

[REDACTED]

Firmante: INSTITUTO DE CORAZON DE QUERETARO SA DE CV

RFC: ICQ041214UY8

Certificado:

Número de Serie: 0000100000509706218

Fecha de Firma: 07/08/2024 14:10

Firma:



Firmante: CHSISI SALUD S A P I DE CV
RFC: CSA100311P40

Certificado:

Número de Serie: 00001000000517120183
Fecha de Firma: 12/08/2024 12:54

68nzzYebKFjsbtIzNNNI6JGX1cQX967ZzCszjnWsgQunNVEej+gdcUu/0Yklvg01OyjPz0UzsB032Kn9gdLhw0ghqG3KA==

Firma:

